

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA SOLICITUD DE PAGO

Asunto: Ampliación plazo de la solicitud de pago de las subvenciones acogidas al Decreto 51/2017, de 18 de abril, por el que se regula el régimen de subvenciones destinadas al apoyo a la regeneración en terrenos adhesados de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 40.2 del Decreto de referencia establece:

"A este fin, los beneficiarios deberán presentar, antes del 15 de noviembre del año correspondiente a la primera anualidad, una solicitud de certificación parcial y pago que corresponda a las unidades efectivamente ejecutadas, de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo VIII, junto con toda la documentación justificativa indicada en el artículo 37 de este decreto"

Consecuencia de la incidencia técnica producida en la aplicación informática ARADO que impide e imposibilita la presentación de dicha solicitud en el plazo previsto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Política Forestal, se ACUERDA:

Proceder a la ampliación del plazo señalado en el artículo 40.2 del decreto regulador de la subvención, hasta el día 29 de noviembre de 2019.